



DISPOSICIÓN VMME N° 45/2024

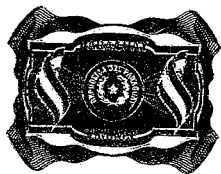
POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXTRACCIÓN DE SUSTANCIAS DE LIBRE EXPLOTACIÓN (BASALTO), PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A, EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOMITAS, DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

San Lorenzo, 22 de noviembre de 2024

VISTO: El expediente MEU N° 25.095/2024, de fecha 19 de junio de 2024, por el cual la Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., presenta Solicitud de **Renovación del Permiso de Extracción de Sustancias de Libre Explotación (Basalto)**, en un inmueble **arrendado** por el recurrente, individualizado con Finca Nros. P01/1964, PO1/1965, PO1/1969, PO1/1970,901/2016; Padrón Nros. 15.375, 15.379, 15.374, 15.378 y 15.372, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: X= 447308 e Y= 72295961; ubicada en la Localidad de Lomitas, Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 263/2024 menciona: "es del parecer que en virtud a lo manifestado en el Artículo 132° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013" corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente, recomendando el RECHAZO de la misma por NO cumplir con los requisitos exigidos en la normativa legal vigente requeridos mediante Nota VMME N° 275/2024, dentro del plazo establecido en el Artículo 133° del mencionado Decreto Reglamentario.

Que, La Dirección de Recursos Minerales, a través del Memorándum DRM N° 470/2024, *informar que por Memorándum DRM N° 465/2024 se remitió a la Coordinación de Asesoría Jurídica el Expediente MEU N° 25.095/2024 informando en el mismo, que la firma recurrente ha sido debidamente notificada el 19 de agosto del 2024 mediante Nota VMME N° 275/2024, a los efectos de solicitar, documentos complementarios con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, sin embargo, a la fecha la firma interesada no ha hecho lugar al citado oficio, operándose el plazo establecido en el artículo 133 del Decreto N° 8699/2018.-*



Aug. Mauricio Espirano
Viceministro de Minas y Energía



Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 16 de fecha 14 de noviembre de 2024, deciden: **RECHAZAR** la Solicitud de Renovación del Permiso de Extracción de Sustancias de Libre Explotación de Piedra Basáltica, presentado por empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., en base a los Informes Técnicos y al Dictamen CAJ N° 263/2024, teniendo en cuenta que **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1° Rechazar la Solicitud de Renovación del Permiso de Extracción de Sustancias de Libre Explotación de Piedra Basáltica, presentado por empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., con RUC N° 80023989-0, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 133° del Decreto Reglamentario N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

